



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HOYA GONZALO (ALBACETE)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es el arrendamiento de las instalaciones de la cafetería de la Piscina Municipal de HOYA GONZALO (ALBACETE) con la finalidad de ofrecer servicios de restauración.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento dará publicidad del contrato en el BOP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **la cuantía de 3.500,00 euros, IVA excluido**, cantidad determinada por el valor medio del mercado, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores. El pago de dicho canon englobará el importe de los consumos del suministro de agua y luz que sean necesarios para la explotación del bar de la piscina.

El importe de dicho canon podrá ser fraccionado, a solicitud del arrendatario, mediante el pago del 50% del precio de adjudicación, antes del día 15 de julio del año correspondiente y el restante antes del 15 de agosto, que se abonarán en la cuenta bancaria indicada por el arrendador. El adjudicatario se compromete a abonar la cantidad correspondiente en el tiempo y forma acordados sin necesidad de previo requerimiento.

Será objeto de revisión el canon anual al finalizar cada período ANUAL para ajustarlo al índice de precios al consumo (IPC) u otros indicadores económicos de aplicación en el sector. La actualización del canon será notificado al arrendatario.

También se podrá proponer una revisión extraordinaria del canon anual en caso de que se produzcan cambios significativos en las circunstancias económicas o en el entorno normativo que puedan afectar el valor de mercado del arrendamiento, tales como el aumento sustancial de los impuestos municipales o tasas relacionadas con la explotación del servicio o los suministros asociados al servicio o en los supuestos de cambios en la normativa de obligada aplicación al sector, y que afecte sustancialmente a la viabilidad económica del arrendamiento. En este caso, tanto arrendador como arrendatario, deberá comunicar por escrito a la otra parte, cualquier propuesta de revisión, en este caso, las partes negociarán de buena fe las condiciones de la nueva renta.

El arrendatario se comprometerá a cumplir con todas las obligaciones fiscales y tributarias relacionadas con el pago del canon de arrendamiento y cualquier otro tipo de carga que pueda derivarse de la explotación de la cafetería. El arrendatario deberá mantener



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

al Ayuntamiento de Hoya-Gonzalo libre de toda responsabilidad en caso de impago de estos conceptos.

El impago del canon, total o parcial, en el plazo o plazos establecidos será considerado un **INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO** y dará derecho al arrendador a resolver el contrato de forma inmediata sin necesidad de previo aviso, además de exigir el pago inmediato de las cantidades adeudadas, así como de las indemnizaciones y cargos adicionales que correspondan. En tal caso, el arrendatario deberá entregar el local y las instalaciones al arrendador en el plazo acordado en el contrato.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad de controlar el acceso al recinto de la piscina mediante la venta de entradas y, como contraprestación a dicha obligación, participará en un porcentaje del **VEINTE POR CIENTO, (20%)** del importe de entradas vendidas en el bar de la piscina. A tal efecto el adjudicatario se obligará a liquidar **SEMANALMENTE** en sede del Ayuntamiento, y ante el personal administrativo municipal, el importe de la venta semanal de dichas entradas. A tal efecto se fijan las mañanas del Miércoles para hacer esa liquidación semanal.

No realizar esa liquidación semanal a la que se ha comprometido el arrendatario será considerado un **INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO** y dará derecho al arrendador a resolver el contrato de forma inmediata sin necesidad de previo aviso.

CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato

El arrendamiento tendrá una duración **ANUAL**, si bien se contempla la posibilidad de renovación del contrato de arrendamiento siempre de mutuo acuerdo hasta un plazo máximo de cinco años. Fórmula flexible que pretende asegurar tanto la estabilidad para la parte arrendadora, como la posibilidad de continuidad para el arrendatario y asimismo se permite revisar las condiciones del contrato. Por ello el presente contrato de arrendamiento será de **UN AÑO**, comenzando desde la fecha de firma del contrato.

Una vez cumplido el periodo de duración inicial, el contrato se renovará automáticamente **POR PERIODOS ANUALES ADICIONALES**, salvo que cualquiera de las partes notifique de forma fehaciente y por escrito su voluntad de no renovar con al menos **QUINCE DÍAS HÁBILES** antes del vencimiento de cada periodo anual de que se trate.

Para el caso que durante la vigencia del contrato de arrendamiento se produjesen cambios normativos de obligado cumplimiento para esta instalación municipal, (ya sea de índole sanitaria, seguridad, medioambiental, de accesibilidad o laboral), el arrendatario deberá adaptarse a dichas regulaciones debiendo ser revisado el presente contrato para contemplar esas modificaciones normativas necesarias.

No obstante ello, este contrato de arrendamiento solo podrá renovarse sucesivamente hasta un máximo de **CINCO AÑOS, (5 años)**.

CLÁUSULA QUINTA. Horario del Bar y Servicios a Prestar.

1. La cafetería deberá abrir y cerrar en los siguientes horarios:

De Lunes a Jueves de 9:00 horas de la mañana a 00:00 horas y de Viernes a Domingo de 9:00 horas de la mañana a 2:00 horas.

El incumplimiento de los horarios podrá ser motivo de sanción o rescisión del contrato.

2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
- Servicio de desayunos, almuerzos, comidas y cenas.
- Servicio de taquilla para la venta de entradas.



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. Sin perjuicio de esa capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibición de contratar, se deberá acreditar experiencia profesional en bares, cafeterías, restaurantes, piscinas o similares. Para acreditar este extremo, se aportará la siguiente documentación:

- Vida laboral actualizada, en todos los casos.
- Contratos de trabajo en caso de contratación por cuenta ajena.
- Alta en el I.A.E. en el caso de autónomos y/o empresarios.

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete), sito en Plaza Molina num. 1, de Hoya Gonzalo (Albacete), CP 02696, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento y en el perfil del contratante.

Las proposiciones también podrán presentarse, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del bar de la piscina municipal de Hoya Gonzalo». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteadado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteadado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

**ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE
HOYA GONZALO 2025**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Plaza _____ nº _____, de la localidad de _____, provincia de _____ con D.N.I. _____, con teléfono _____ y correo electrónico _____, y en su caso, en representación de la Entidad _____, con CIF _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato de arrendamiento de la cafetería de la piscina municipal de Hoya Gonzalo,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

PRIMERO.- Que conoce el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares para participar en la contratación del servicio de cafetería de la piscina municipal de Hoya Gonzalo (Albacete).

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, y en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el Ayuntamiento de Hoya Gonzalo.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20_____.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA
AUTOMÁTICA.**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

**ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE
HOYA GONZALO 2025**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Plaza _____ nº _____, de la localidad de _____, provincia de _____ con D.N.I. _____, con teléfono _____ y correo electrónico _____, y en su caso, en representación de la Entidad _____, con CIF _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato de arrendamiento de la cafetería de la piscina municipal de Hoya Gonzalo,



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Adsmministrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

1.- Enterado del expediente para la contratación del arrendamiento del servicio de cafetería de la piscina municipal de Hoya Gonzalo (Albacete), hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros EN LETRA, y _____ EN NÚMERO

2.- Declaro que tengo experiencia profesional en bares, cafeterías, restaurantes o similares, en calidad de:

Trabajador por cuenta ajena

Como autónomo o empresa

Meses de experiencia que puedo acreditar

A los efectos oportunos, acompaño la siguiente documentación:

- Vida laboral actualizada.
- Contratos de trabajo en caso de contratación por cuenta ajena.
- Alta en el I.A.E. en el caso de autónomos y/o empresarios

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del declarante,
Fdo.: _____

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación o al órgano de asistencia, valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Mejor oferta económica, valorándose las mejoras sobre el precio mínimo ofertado, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 1 punto por cada 10 euros de mejora sobre el precio de licitación.

Experiencia profesional acreditada en bares, cafeterías, restaurantes o similares, hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose 2 puntos por mes completo. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Vida laboral actualizada, en todos los casos.
- Contratos de trabajo en caso de contratación por cuenta ajena.
- Alta en el I.A.E. en el caso de autónomos y/o empresarios.



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Proposiciones.

El día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre «A», procediéndose seguidamente, en el caso de conformidad, a la apertura del Sobre «B».

Si fuera necesario, el órgano de contratación concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración el órgano de contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la fianza que sea procedente, así como estar al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento.
- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el I.A.E en el ejercicio y en el domicilio fiscal.
- Compromiso de aportar en el plazo máximo de 10 días documento de inscripción o alta en la Seguridad Social.
- Carné de manipulador de alimentos.

En el supuesto que no presentase la documentación requerida el contrato se entenderá adjudicado automáticamente al postor cuya proposición hubiese quedado en segundo lugar y así sucesivamente.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza de **MIL EUROS, (1.000 €)** que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto económicas como operativas asumidas. La fianza entregada se destinará a cubrir los daños y desperfectos que pudieran producirse en el local o las instalaciones del bar, cuyo origen sea atribuible al arrendatario así como los gastos derivados de la restitución del local en las condiciones en que fue entregado, (limpieza extraordinaria o de restablecimiento de las condiciones del local). Asimismo responderá de cualquier sanción que derivase del incumplimiento de las normativas de sanidad, seguridad o higiene que se le hubiese impuesto al arrendatario y que no hayan sido satisfechas.

Esta fianza será devuelta al finalizar el contrato si no existen deudas pendientes ni daños en las instalaciones municipales.

En caso de que durante la vigencia del contrato se acuerde una revisión de la renta o se produzcan modificaciones sustanciales en las condiciones del arrendamiento, el arrendador podrá exigir una actualización de la fianza para que esta siga siendo proporcional a la renta vigente en ese momento. Esa actualización deberá ser acordada por escrito entre las partes y entregada por el arrendatario dentro de un plazo de **UN MES** desde la



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

notificación de la actualización al arrendador. La fianza no podrá ser considerada como pago anticipado de ninguna de las rentas debidas, ni podrá ser utilizada como sustituto de la obligación de pago de las rentas periódicas.

La garantía se depositará en efectivo mediante su ingreso en cualquiera de las cuentas titularidad del Ayuntamiento en Liberbank o Globalcaja.

GLOBALCAJA: ES49 3190 0056 5000 0806 0121

LIBERBANK: ES30 2048 4320 5034 0000 1568

La fianza no podrá ser considerada como pago anticipado de ninguna de las rentas debidas, ni podrá ser utilizada como sustituto de la obligación de pago de las mismas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

1.- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local exclusivamente para la explotación de un bar y actividades relacionadas con la venta de alimentos y bebidas, dentro de los límites y normas de funcionamiento establecidas por la administración pública correspondiente y de acuerdo con la normativa de la piscina municipal. Cualquier cambio en el objeto de la actividad deberá ser notificado por escrito al Ayuntamiento, que podrá aprobar o rechazar el cambio.

2.- Deberá cumplir con todas las normas de seguridad establecidas para la piscina municipal y el bar; en particular con toda la normativa vigente relacionada con la higiene, sanidad y seguridad alimentaria, especialmente en lo que respecta a la manipulación de alimentos, las condiciones de salubridad del local y la conservación adecuada de los productos.

3.- Se compromete a aportar la vajilla y maquinaria industrial propia del bar. Deberá aceptar por escrito la relación del **INVENTARIO DE MOBILIARIO** afecto a la explotación del bar de la piscina municipal.

4.- Suscribir y mantener vigente durante la duración del contrato de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pudieran ocasionarse a terceros, así como un seguro contra incendios o daños materiales en el local y sus instalaciones y está obligado a facilitar al Ayuntamiento de Hoya-Gonzalo una copia de dicha póliza con carácter previo a iniciar la explotación de la piscina.

5.- Correrá a cargo del concesionario la limpieza y mantenimiento del local en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Se incluye asimismo la limpieza y conservación del recinto (incluida la zona de césped, aseos y vestuarios). Ésta última se realizará como mínimo 2 veces al día, una al mediodía y otra al cierre de la piscina, manteniendo, en todo momento, dicho recinto limpio de papeles, plásticos y otros objetos.

6.- El concesionario se obliga a mantener el local en perfecto estado de conservación y funcionamiento, incluyendo la limpieza, el mantenimiento de los equipos de cocina, el mobiliario y las instalaciones.

Serán de cuenta del concesionario las reparaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones del bar. Se verá obligado a reponer a su costa los desperfectos causados por el uso normal de sus elementos (grifos, tuberías, lámparas, etc.).

Podrá realizar mejoras en el local siempre y cuando no afecten a la estructura del inmueble ni alteren la funcionalidad de la piscina municipal. Cualquier modificación que se pretenda sobre el objeto arrendado deberá ser aprobada por la corporación. Al término del contrato, revertirá al Ayuntamiento cuanta obra haya sido realizada en beneficio del bar, pudiendo únicamente retirar los bienes muebles que haya aportado para prestar un mejor servicio.

El concesionario será responsable de los daños causados por su negligencia, mala praxis o uso inapropiado del local y sus instalaciones así como por el personal a su cargo. En caso de daños, deberá reparar o indemnizar a la parte arrendadora según corresponda y responderá por los daños que puedan afectar a la piscina municipal debido a su actividad.

7.- Se deberá respetar el horario de apertura pormenorizado en la Cláusula Quinta. Excepcionalmente y si así lo decidiese el adjudicatario, previa autorización por parte del Ayuntamiento, el día de apertura del bar podrá anticiparse y el día de cierre demorarse, restringiéndose el acceso al público única y exclusivamente a las instalaciones del bar.

8.- El concesionario será responsable de la elección de los proveedores de productos alimenticios y bebidas. Asimismo se asegurará que estos cumplan con las normativas sanitarias y de calidad vigentes.

9.- Queda terminantemente prohibido y bajo cualquier circunstancia servir recipientes de cristal fuera del recinto del bar.



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

10.- La recaudación de abonos y entradas será por cuenta del adjudicatario, abonándose al Ayuntamiento la recaudación. El concesionario participará en un porcentaje del 20% del importe de entradas vendidas en el bar de la piscina. A tal efecto el adjudicatario se obligará a liquidar SEMANALMENTE en sede del Ayuntamiento, y ante el personal administrativo municipal, la venta de dichas entradas, (a tal efecto se fijan las mañanas del Miércoles para hacer dicha liquidación semanal).

11.- El concesionario deberá abstenerse de realizar actividades que impliquen ruidos excesivos o que perjudiquen la experiencia de los usuarios de la piscina. En particular debe velar por el comportamiento adecuado de los clientes en las instalaciones del bar debiendo colaborar con las autoridades en la regulación de estas conductas.

12.- El adjudicatario no podrá organizar, (sin las autorización expresa y escrita del Ayuntamiento), bailes, verbenas o cualquier otro tipo de actividad cultural en el recinto. Y en ningún caso se organizarán actividades o eventos que entren en conflicto con las actividades programadas por la corporación municipal en periodo estival que deberán haber sido notificadas al concesionario por el personal del Ayuntamiento por escrito y con acuse de recibo.

Se deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el bar no infringen la normativa sobre el uso adecuado de las instalaciones municipales y que no interfieran en el normal desarrollo de las actividades acuáticas y recreativas de la piscina. Y asimismo deberá colaborar en la prevención de situaciones de riesgo, mantener un comportamiento adecuado y garantizar el respeto al orden público y la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.

Deberá abstenerse de realizar actividades que impliquen ruidos excesivos o que perjudiquen la experiencia de los usuarios de la piscina. En particular debe velar por el comportamiento adecuado de los clientes en las instalaciones del bar debiendo colaborar con las autoridades en la regulación de estas conductas.

En ningún caso se organizarán actividades o eventos que entren en conflicto con las actividades programadas por la corporación municipal en periodo estival que le hayan sido notificadas por el personal del Ayuntamiento por escrito y con acuse de recibo.

13.- El arrendatario deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el bar no infringen la normativa sobre el uso adecuado de las instalaciones municipales. Y deberá colaborar en la prevención de situaciones de riesgo, mantener un comportamiento adecuado y garantizar el respeto al orden público y la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.

14.- Será responsable de la contratación, formación y gestión del personal que trabaje en el bar, comprometiéndose a cumplir con toda la normativa laboral, seguridad social y prevención de riesgos vigente.

15.- Deberá respetar los derechos de los usuarios de la piscina municipal, asegurándose de que las instalaciones del bar no interfieran en el normal desarrollo de las actividades acuáticas y recreativas de la piscina. Y se abstendrá de realizar actividades que impliquen ruidos excesivos o que perjudiquen la experiencia de los usuarios de la piscina. En particular debe velar por el comportamiento adecuado de los clientes en las instalaciones del bar debiendo colaborar con las autoridades en la regulación de estas conductas.

16.- Deberá gestionar adecuadamente los residuos así como el control de olores molestos que se puedan producir.

17.- No podrá limitar el acceso al bar a los usuarios del establecimiento, ni discriminar por ningún motivo. Deberá respetar los derechos de los usuarios de la piscina municipal, asegurándose de que las instalaciones del bar no interfieran en el normal desarrollo de las actividades acuáticas y recreativas de la piscina.

18.- El concesionario se compromete a permitir las inspecciones periódicas que realicen las autoridades competentes para verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad, salubridad y demás disposiciones legales que apliquen al funcionamiento del bar.

19.- El Ayuntamiento podrá llevar a cabo, entre los usuarios del bar de la piscina, encuestas que midan el nivel de satisfacción de los servicios prestados por el arrendatario. El



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

concesionario colaborará con la corporación municipal para tender las quejas o sugerencias que se puedan presentar usando esta retroalimentación para mejorar el servicio.

20.- El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el local ni la actividad sin el consentimiento previo y por escrito del arrendador.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el concesionario, el arrendador podrá notificárselo por escrito y se deberá ser subsanado dicho incumplimiento en un plazo máximo de **TRES DÍAS NATURALES, (3 días)**, desde la recepción de dicha notificación.

En caso de que el concesionario no subsanase el incumplimiento dentro del plazo establecido en la notificación, el arrendador podrá considerar resuelto el contrato de arrendamiento de pleno derecho, sin necesidad de recurrir a acciones judiciales, mediante simple comunicación escrita al arrendatario.

La resolución del contrato no eximirá al concesionario de las obligaciones de pago de las rentas y otros gastos devengados hasta la fecha de resolución así como el derecho del arrendador a exigir al arrendatario la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

En caso de rescisión del contrato por incumplimiento, el concesionario deberá proceder a la restitución inmediata del local, en las mismas condiciones en las que lo recibió, salvo el deterioro normal por el uso, entregando las llaves.

No obstante el concesionario no será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones si son consecuencia de causa de fuerza mayor siempre que dicha circunstancia la haya notificado al arrendador de forma fehaciente y dentro de un plazo razonable las circunstancias que impiden el cumplimiento y siempre que haya tomado las medidas necesarias para mitigar los efectos de tal incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se comprometerá a:

- 1.- Aportar el material existente en el bar de la piscina de propiedad municipal.
- 2.- Asumir los gastos de consumo de energía eléctrica y agua necesarios para la explotación del bar de la piscina.
- 3.- Asumir los gastos de los productos para la limpieza de los aseos.
- 4.- Elaborar y facilitar al concesionario la relación del inventario de mobiliario afecto a la explotación del bar de la piscina municipal.
- 5.- Notificar por escrito y con acuse de recibo las actividades o eventos programados por la corporación municipal en periodo estival.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Resolución del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hoya Gonzalo
ELISEO FRANCISCO FERNÁNDEZ MEDINA
02/05/2025



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

Expediente 1449896W

dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la fianza, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el servicio encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-intervención del Ayuntamiento, Plaza Molina num. 1 de Hoya Gonzalo. Teléfono 967287666 y dirección de correo electrónico hoyagonzalo@dipualba.es.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

El Alcalde-Presidente,
Fdo: Eliseo Francisco Fernández Medina



AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Código Seguro de Verificación: CTAA AAVT FNYP P32T MM3Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares arrendamiento cafetería piscina municipal temporad - SEFYCU 5399937

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12